



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

Fútbol Sala
Circular Núm. 008/FS
Temporada 2024-25

NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS COMPETICIONES DE CATEGORÍA
ALEVINES DE FÚTBOL SALA (PREFERENTE Y PRIMERA)
TEMPORADA 2024-2025

Mediante la presente circular, se publican las «Normas Específicas de las Competiciones de Categoría Alevines de Fútbol Sala (Preferente y Primera)» correspondientes a la temporada 2024/2025 que fueron aprobadas por la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, en su sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024.

Para facilitar el acceso a las normas, estas también se alojarán en el apartado Federación/Bases de competición 24-25 de nuestra web oficial www.ftf.es

Lo que se comunica a nuestros afiliados a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de octubre de 2024

Manuel Rayco Cabello León



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS COMPETICIONES
DE CATEGORÍA ALEVÍN DE FÚTBOL SALA
(PREFERENTE Y PRIMERA)

TEMPORADA 2024/25



PREÁMBULO

Las presentes Normas de Competición son de aplicación para las competiciones de categoría Alevín de fútbol sala, en sus divisiones Preferente y Primera, en la Temporada 2024/2025 y los clubes participantes en las respectivas competiciones están sujetos a su cumplimiento. Estas normas son complementarias a las [Normas Generales Regulatoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT \(NGRCO\)](#) y a las demás del ordenamiento jurídico federativo.

Comité de Fútbol Sala de la FIFT



TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. RÉGIMEN APLICABLE.

Las presentes competiciones oficiales, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán específicamente por las presentes Normas de Competición, ello sin perjuicio de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife (FIFT) se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia.

2. CALENDARIO.

Las competiciones de Alevín Preferente Futsal y Alevín Primera Futsal se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que la FIFT ha publicado oficialmente en la web www.ftf.es.

3. PERIODO DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Los clubes podrán solicitar y obtener la licencia federativa de futbolistas en los periodos oficialmente fijados conforme a las disposiciones federativas que lo regulen (artículo 4, [NGRCO](#)).

4. NÚMERO DE LICENCIAS QUE SE PUEDEN INSCRIBIR POR EQUIPOS.

Los clubes podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de 15 licencias de jugadores. Durante la temporada el club podrá tramitar, entre las posibles bajas con altas, hasta el límite de 25 licencias de jugadores.

5. ARBITRAJE.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 21, 22, 23 y 24 de las [Normas Generales Regulatoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#) así como los demás reglamentos del ordenamiento jurídico federativo.



6. ENTRENADORES.

Los equipos deberán disponer antes del comienzo de la competición, obligatoriamente, de un entrenador que esté en posesión del título correspondiente¹. (art. 6.1, [NGRCO](#)).

7. UNIFORMIDAD.

Los equipos participantes deberán jugar con la uniformidad comunicada en la inscripción. Los futbolistas vestirán el uniforme oficial de su club y al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de la alineación que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de las [Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#)

8. JORNADAS Y HORARIOS.

Las fechas y horarios de inicio de los encuentros se indicarán en el propio calendario del campeonato y en el caso de que se precisase la modificación del partido deberá presentarse una solicitud, no más tarde de las 14:00 horas del martes correspondiente a la semana en que deba disputarse, de acuerdo con el formulario establecido para ello, con la firma y sello de ambos clubes, para obtener finalmente la aprobación o no del órgano federativo correspondiente. Si no hubiese acuerdo entre ambos clubes, uno de ellos podrá presentar la solicitud ante el órgano federativo competicional y esperar su respuesta al respecto. Si se presentara una modificación de las fechas y horarios de inicio de un partido que se presente, la nueva fecha y horario deberá estar fijado dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha original fijada en el calendario inicial del campeonato.

La solicitud deberá enviarse al departamento de competiciones vía email: futbolsala@ftf.es con el formulario habilitado para tal finalidad, debidamente cumplimentado, establecido para ello. Los clubes que soliciten el aplazamiento de un encuentro por causas de fuerza mayor estarán obligados a acreditar mediante la aportación de medios probatorios, las razones esgrimidas en su solicitud. Cuando se acepte una solicitud de aplazamiento por causa de fuerza mayor, los clubes vendrán obligados a proponer a la FIFT, la fecha, hora y campo de celebración de este. Para ello dispondrán de **un plazo improrrogable de 72 horas**; transcurrido dicho plazo sin que los clubes hayan formalizado la pertinente propuesta será la propia federación la

¹ Las titulaciones correspondientes vienen recogidas en el art. 7 de las [NGRCO](#), sin perjuicio de las excepciones que disponga el Comité Técnico de Entrenadores y la Junta de Gobierno de la FIFT en función de las circunstancias específicas de cada club.



que en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias fijará la fecha, hora y campo que los clubes habrán de aceptar obligatoriamente.

9. SANCIONES.

Las infracciones cometidas antes, durante y después de un encuentro, serán de obligado cumplimiento una vez sean resueltas por el Órgano Disciplinario. Las sanciones acordadas por este Órgano Disciplinario deberán cumplirse una vez sean publicadas en la página web oficial de la FIFT o comunicadas al club mediante los canales reglamentariamente establecidos.

Asimismo, no servirán para el cumplimiento de la sanción el hecho de que un jugador, técnico o auxiliar dejase de ser alineado o no inscrito en acta sin el órgano disciplinario no hubiera notificado la respectiva sanción mediante lo tipificado en el párrafo anterior.

10. DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE RECURSOS.

Para la tramitación de recursos ante los órganos disciplinarios de la FIFT, será de aplicación lo dispuesto en [la circular nº 11](#), de la presente temporada 2024-25, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones que recoge el ordenamiento jurídico federativo.



TÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FIFT DE CATEGORÍA INFANTIL

CAPÍTULO I. ALEVÍN PREFERENTE FUTSAL

1. DESCRIPCIÓN.

La competición está formada por un grupo único de once equipos de la isla de Tenerife.

Los equipos que participarán en esta competición son los siguientes: CFS La Salle San Idelfonso /A, Santa Rosa Lima FESD /A, Luther King Laguna FS /A, CD Tenerife Iberia Toscal FS /A, Colegio Hispano Inglés /A, CD Cisneros Alter /A, CFS Chinguaro /A, CD Dimurol Salesianos Tenerife /A, Las Cuevecitas FS, CFS Realejos Rambla Castro /A y CD Charcay.

Los encuentros tendrán una duración de dos partes de 15 minutos a tiempo real (Art. 20.d), [NGCOFIFT](#)).

2. SISTEMA DE COMPETICIÓN

La competición constará de una liga a doble vuelta con enfrentamientos establecidos según sorteo y la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

3. CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.

3.1.- Campeón de la FIFT

El campeón de la liga regular de la competición Alevines Preferente Futsal será el equipo que represente a la FIFT en el campeonato de Canarias a los efectos de determinar el equipo representante de la Federación Canaria de Fútbol en el Campeonato de España.

² Los equipos participantes fueron seleccionados teniendo en consideración la clasificación de la competición infantiles futsal de la temporada 2023/24 y las limitaciones de la relación de dependencia y filialidad que recoge el ordenamiento jurídico federativo.



3.2.- Descensos a Alevín Primera Futsal.

Al finalizar la liga regular, descenderán dos equipos a Alevines Primera Futsal teniendo en consideración la clasificación definitiva.

3.3.- Campeonato de Canarias y Campeonato de España

a) Primera Eliminatoria: El campeón de la FIFT se enfrentará con el representante de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas (FIFLP) en una eliminatoria a doble vuelta. El Ganador de esta eliminatoria autonómica será el Campeón de la categoría Alevín Futsal de la Federación Canaria de Fútbol (FCF).

Las normas de aplicación de la Primera Eliminatoria serán establecidas por la FCF.

b) Segunda Eliminatoria: El ganador de la Primera Eliminatoria, Campeón de la categoría Alevín Futsal de la Federación Canaria de Fútbol (FCF), se enfrentará a una o varias eliminatorias finales según las normas de competición determinadas por la Real Federación Española de Fútbol (RFEF)

Las normas de aplicación a la Segunda Eliminatoria serán establecidas por la RFEF.



CAPÍTULO II. ALEVÍN PRIMERA FUTSAL

1. DESCRIPCIÓN.

La competición está formada por un grupo único de doce equipos de la isla de Tenerife.

Los equipos que participarán en esta competición son los siguientes: CFS La Salle San Idelfonso /B, CFS La Salle San Idelfonso /C, AD Duggi FS, CD Dimurol Salesianos Tenerife /B, Luther King Laguna FS /B, Colegio Hispano Inglés /B, CD Tenerife Iberia Toscal FS /B, CD Cisneros Alter /B, Santa Rosa Lima FESD /B, CFS Chinguaro /B, CD Carril Alto Costa Tenerife y CFS Realejos Rambla Castro /B.

Los encuentros tendrán una duración de dos partes de 20 minutos a tiempo corrido³.

2. SISTEMA DE COMPETICIÓN

La competición constará de una liga regular que se disputará a doble vuelta con enfrentamientos establecidos según sorteo y la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

Al finalizar la liga regular, los dos equipos mejor clasificados ascenderán a Alevines Preferente Futsal salvo los supuestos recogidos en el artículo 27 de las [NGCOFT](#), ante lo cual ascendería el siguiente equipo con mejor derecho deportivo.

³ Modificación puntual al art. 20.d) de las NECOFIFT aprobadas por el Comité de Fútbol Sala en su reunión de fecha 11 de octubre de 2024.



TÍTULO III. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Específicas de la Competición, en lo que respecta a personas, equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Segundo. Salvaguarda Genérica: Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes Normas Específicas de la Competición, han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en las presentes normas, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición así como, incluso, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Texto aprobado por la Asamblea General de la FIFT de fecha 26 de julio de 2024